

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	ULTIMO INFORME Diciembre 2025	Numero de contrato:	CD-45-2025-4090
Nombres y apellidos del contratista:	MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA		
Fecha de inicio contrato:	02/05/2025	Fecha de finalización contrato:	31/12/2025
Valor total del contrato	36.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.500.000
Periodo del informe:	ULTIMO INFORME CONTRACTUAL	Informe número:	8 de 8
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-018.	Se me asignaron las siguientes acciones de tutelas y recibí poder de las mismas para el trámite respectivo del correo tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co 1. Despacho: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-01522-00 Accionante: JOSE LUIS TORRES MARTINEZ Accionado: PERSONERIA DE BARRANQUILLA Y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2. Despacho: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-10125-00 Accionante: JORGE ELIECER PEREZ GONZALEZ.

7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.

9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.

10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.

11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MA-GC-F-018.

16. Asistir oportunamente a las audiencias

Accionado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3. **Despacho: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-10340-00

Accionante: PORVENIR S.A GERARDO NELSON MORALES PEREZ CC No. 8732524

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA

4. **Despacho: JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE - ATLÁNTICO – BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-01401

Accionante: GUILLERMO MIRANDA MESTRA

Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

5. **Despacho: JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-00208-00

Accionante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A – AFILIADO BENNI ALBERTO PÉREZ GRACIA

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

6. **DESPACHO: JUZGADO DOCE (12) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-00330

fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

Accionante: PORVENIR S.A IVIS ESTHER RAMBAL LARA 32.675.999

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA

7. Despacho: JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA

Radicado: 20250034600

Accionante: DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO.

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

8. Despacho: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

Radicado: 2025-64-00

Accionante: CARMEN TULIA SERNA TOBINSON

Accionado: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

9. Despacho: JUZGADO 04 EJECUCIÓN PENAS MEDIDAS SEGURIDAD CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA

Radicado: 2025-00093

Accionante: JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA

Accionado: COLPENSIONES

Vinculados: DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

10. Despacho: JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO – BARRANQUILLA

Radicado: 202500-704-00

Accionante: AFP COLFONDOS – AFILIADO MIGUEL RUSSO JANICA

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE

	BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA.
• 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.	Durante el presente periodo se enviaron las contestaciones de las acciones de tutelas asignadas al despacho correspondiente y se copiaron al correo electrónico copiascontestaciontutelas2025@gmail.com Despacho: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-01522-00 Accionante: JOSE LUIS TORRES MARTINEZ Accionado: PERSONERIA DE BARRANQUILLA Y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-10125-00 Accionante: JORGE ELIECER PEREZ GONZALEZ. Accionado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Despacho: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA Radicado: 2025-10340-00 Accionante: PORVENIR S.A GERARDO NELSON MORALES PEREZ CC No. 8732524 Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA Despacho: JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE - ATLÁNTICO – BARRANQUILLA Radicado: 2025-01401

	Accionante: GUILLERMO MIRANDA MESTRA Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.
	5. Despacho: JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA Radicado: 2025-00208-00 Accionante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A – AFILIADO BENNI ALBERTO PÉREZ GRACIA Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
	6. DESPACHO: JUZGADO DOCE (12) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA Radicado: 2025-00330 Accionante: PORVENIR S.A IVIS ESTHER RAMBAL LARA 32.675.999 Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA
	7. DESPACHO: JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA Radicado: 20250034600 Accionante: DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO. Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
	8. Despacho: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Radicado: 2025-64-00

	Accionante: CARMEN TULIA SERNA TOBINSON Accionado: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA 9. Despacho: JUZGADO 04 EJECUCIÓN PENAS MEDIDAS SEGURIDAD CIRCUITO ATLÁNTICO - BARRANQUILLA Radicado: 2025-00093 Accionante: JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA Accionado: COLPENSIONES Vinculados: DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 10. Despacho: JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO ATLÁNTICO – BARRANQUILLA Radicado: 202500-704-00 Accionante: AFP COLFONDOS – AFILIADO MIGUEL RUSSO JANICA Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. • 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá	Para contestar las tutelas asignadas, se recibieron los siguientes soportes de las siguientes tutelas asignadas 1. Despacho: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-01522-00 Accionante: JOSE LUIS TORRES MARTINEZ Accionado: PERSONERIA DE BARRANQUILLA Y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2. Despacho: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Radicado: 2025-10125-00 Accionante: JORGE ELIECER PEREZ GONZALEZ. Accionado: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES

oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.

PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

3. **Despacho: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-10340-00

Accionante: PORVENIR S.A GERARDO NELSON MORALES PEREZ CC No. 8732524

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA

4. **Despacho: JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE - ATLÁNTICO – BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-01401

Accionante: GUILLERMO MIRANDA MESTRA

Accionado: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

5. **Despacho: JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-00208-00

Accionante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A – AFILIADO BENNI ALBERTO PÉREZ GRACIA

Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

6. **DESPACHO: JUZGADO DOCE (12) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA**

Radicado: 2025-00330

Accionante: PORVENIR S.A IVIS ESTHER RAMBAL LARA 32.675.999

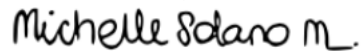
	Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA 7. DESPACHO: JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA Radicado: 20250034600 Accionante: DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO. Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 8. Despacho: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Radicado: 2025-64-00 Accionante: CARMEN TULIA SERNA TOBINSON Accionado: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA 9. Despacho: JUZGADO 04 EJECUCIÓN PENAS MEDIDAS SEGURIDAD CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA Radicado: 2025-00093 Accionante: JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA Accionado: COLPENSIONES Vinculados: DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 10. Despacho: JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO – BARRANQUILLA Radicado: 202500-704-00 Accionante: AFP COLFONDOS – AFILIADO MIGUEL RUSSO JANICA Accionado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo copiascontestacióntutelas2025@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
CC 1.045.724.883

I. RAD 2025-01522-00
1. PODER

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRA SECRETARÍA
No recibí

3. ENVÍO A JUZGADO

Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to Juzgado, perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co, jtorresm800@hotmail.com, bcc: copiascontestaciontutelas2025

Barranquilla, 1 de diciembre de 2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA.
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	080014189002-2025-01522-00
ACCIONANTE:	JOSE LUIS TORRES MARTINEZ
ACCIONADOS:	PERSONERIA DE BARRANQUILLA Y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora **MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ**, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar respuesta a la Acción de tutela instaurada por el señor JOSE LUIS TORRES MARTINEZ en contra de la PERSONERIA DE BARRANQUILLA y la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

II. RAD 2025-10125-00

1. PODER

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 900102218-1

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-10125
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE ELIECER PEREZ SANCHEZ
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.586.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017, "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor(a) OSCAR ARAMIS LOZANO GIRALDO mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8801014, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 197492 del Consejo Superior de la Judicatura y **MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que representen y asuman la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referenda.

Nuestros apoderados (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) OSCAR ARAMIS LOZANO GIRALDO, recibirá notificaciones al correo electrónico oscar_lozano@barranquilla.edu.co, el doctor (a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notificaciones@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Se vase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

OSCAR ARAMIS LOZANO GIRALDO C.C. No. 8801014 T.P. No. 197492 del C.S.J.	MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA C.C. No. 1045724883 T.P. No. 338165 del C.S.J.
---	---

Proceso: Tutela Materia: W. Tutela
Requis: Nelly Macarena M. - Asesora Jurídica
Aprobó: Tania Polo Lopez - Asesora Ejecutiva

Page 8 / 8
Calle 34 No. 42-21, Barranquilla, Colombia • 02 88000000-0000

2. SOPORTES RECIBIDOS POR OTRA SECRETARÍA



Lina Fernanda Otero Barrios <lotero@barranquilla.gov.co>
to Nelcy, me ▾



It looks like this message is in Spanish



[Translate to English](#)

Buenas tardes,

Cordial saludo.

De acuerdo con lo conversado me permito enviar historia laboral.

Cordialmente,



Lina Otero Barrios
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

3016340105
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

3. ENVÍO A JUZGADOS



Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to lcto02ba, estherlopez1219@hotmail.com, Notificaciones, Secretaria, Atencion, atlantico@defensoria.gov.co, bcc: copiascontestaciontuteles2025

Dec 2, 2025, 11:03 AM ☆ 😊 ↩ ⋮

Barranquilla, 1 de diciembre de 2024

Señores:
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	08-001-31-05-002-2025-10125-00.
ACCIONANTE:	JORGE ELIECER PEREZ GONZALEZ.
ACCIONADOS	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ**, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar respuesta a la Acción de tutela instaurada por el señor JORGE ELIECER PEREZ GONZALEZ. en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y SECRETARIA EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Cordialmente

Michelle Solano

1. PODER

Code 34 No. 93-21 Warrenville, Columbia • 616.899.2222 ext. 100

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRA SECRETARÍA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

3. ENVÍO A JUZGADOS



Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to J04mpclbaq, Para: Lgbano@porvenir.com.co, Laura, bcc: copiascontestaciontutelas2025
Barranquilla, 3 de diciembre de 2025

Dec 4, 2025, 10:45 AM ☆ ☺ ↶ ⋮

Señores:
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	08001410500420251034000
ACCIONANTE:	PORVENIR S.A GERARDO NELSON MORALES PEREZ CC No. 8732524
ACCIONADOS	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDENO GOMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a rendir informe de los hechos referidos en la Acción de Tutela de la referencia, promovida por PORVENIR S.A a favor de su afiliado GERARDO NELSON MORALES PEREZ CC No. 8732524 en contra del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA**

Cordialmente

michelle solano

IV. RAD 2025-01401

1. PODER



2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARÍAS

3 of 13

← →

Personales (Ley 1581 de 2012).

- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 Attachments • Scanned by Gmail

9ef38483-8f50-4...

494d9fb6-bb72-4...

INF. TUTELA CRA ...

3. ENVÍO A JUZGADOS

Señores:
**JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE - ATLÁNTICO –
BARRANQUILLA**
Barranquilla - Atlántico

REFERENCIA:	IMPUGNACIÓN DE TUTELA
RADICADO:	2025-01401
ACCIONANTE:	GUILLERMO MIRANDA MESTRA
ACCIONADOS	ALCALDIA DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

V. RAD: 2025-00208-00

1. PODER

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT. 890180018-1

SEÑORES

JUZGADO QUINCE (15) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA

E. S. D

RADICACION:

2025-00207

REFERENCIA:

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL DR. YVONNE OSORIO SANTANA

ACCIONADO:

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

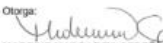
MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder:

Otorga:


MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
C.C. No. 1045724883
T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proyecto: Melissa Marquez M. Tovar
Revisó: Nelcy Mosquera N. - Asesora S. Legal
Aprobó: Tatiana Prieto - Asesora Ejecutiva

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARÍAS

Buenas tardes, adjunto constancia de notificación de resolución de devolución de aportes en cumplimiento de fallo

BARRANQUILLA.GOV.CO

ELIANA COBA MONSALVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

Piso 7

Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de noviembre de 2025 11:35
Para: Eliana María Coba Monsalvo <ecobam@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; Lina Fernanda Otero Barrios <lotero@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: Notificación Fallo Tutela Segunda Instancia Revoca y Concede Amparo 2025-00208-01

3 Attachments • Scanned by Gmail

PDF

RESOLUCIÓN No....

comunicacion be...

constancia de en...

3. ENVÍO A JUZGADOS

Barranquilla, 18 de diciembre de 2025

Señores:
JUZGADO QUINCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

REFERENCIA:	CUMPLIMIENTO DE FALLO
RADICADO:	08-001-40-88-002-2025-00208-00
ACCIONANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A – AFILIADO BENNI ALBERTO PÉREZ GRACIA
ACCIONADOS	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar cumplimiento al fallo de la acción de tutela promovida por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A – AFILIADO BENNI ALBERTO PÉREZ GRACIA contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

VI. RAD 2025-00330

1. PODER

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 890102018-1

SEÑORES
JUZGADO DOCE (12) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.
E S D

RADICACIÓN: 2025-00330
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A
ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nro. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme al art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
C.C. No. 1045724883
T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proveyó: Mabely Pérez Asesor(a) Ex. J.
Revisó: Nelly Montaña M. - Asesor(a) S.J. P.
Aprobó: Tatiana Polo López

Page 6 / 6

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARÍAS

3. ENVÍO A JUZGADOS



Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to: j12pmgba, porvenir.contacto, COORDINACIONBONOSOBP, porvenir, bcc: copiascontestaciontutelas2025
Barranquilla, 29 de diciembre de 2025

Mon, Dec 29, 2025, 10:50 AM

Señores:
JUZGADO DOCE (12) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	2025-00330
ACCIONANTE:	PORVENIR S.A IVIS ESTHER RAMBAL LARA 32.675.999
ACCIONADOS:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDENO GOMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a rendir informe de los hechos referidos en la Acción de Tutela de la referencia, promovida por PORVENIR S.A a favor de su afiliada IVIS ESTHER RAMBAL LARA con cc 32.675.999 en contra del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Cordialmente

Michelle Solano

VII. RAD 20250034600

1. PODER

**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**
NIT: 890102018-1



SEÑORES
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00346.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL PILAR ANDREA MÁRQUEZ CONTRERAS.
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDAÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), **MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) **MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA**, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notificiales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorge:

MARGINE MARGARITA CEDAÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
C.C. No. 1045724883
T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proyecto: Madelrey Pérez Asensio E.C. 
Revisó: Nancy Alvarado M. - Asesora S.S.J. 
Aprobó: Tatiana Polo Lopez- Asesora Ext. SUGJ. 

Page 6 / 6



Calle 34 No. 43-31, Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

2. SOPORTES REMITIDOS A OTRAS SECRETARÍAS

**Lina Fernanda Otero Barrios**
Buenos días, En conocimiento del compañero Nicolas Orozco el correo fue reenviado. Cordialmente, De: Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com> Enviado: Mon, Dec 29, 2025, 8:31 AM

**Nicolas Miguel Orozco Escorcía** <norozcoe@barranquilla.gov.co>
to Efrain, me

 It looks like this message is in Spanish 
[Translate to English](#)

Cordial Saludo.

Por medio del presente, remito a usted oficios de respuestas con respecto al requerimiento de la señora **DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO**, en lo que se refiere al acuerdo conciliatorio con el señor **MANUEL DUEÑAS CALLEJAS**.

Cordialmente.

NICOLAS M. OROZCO ESCORCIA
Secretaría de Gestión Humana
Calle 34 No. 43 - 31
3173617025
Barranquilla - Colombia

**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**

3. ENVIO A JUZGADOS

Barranquilla, 29 de diciembre de 2025

Señores:
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	08001400900520250034600
ACCIONANTE:	DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO.
ACCIONADOS	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a rendir informe de los hechos referidos en la Acción de Tutela de la referencia, promovida por DAMARIS MARÍA QUIROZ OSPINO en contra del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VIII. RAD 2025-64-00

1. PODER



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 890182018-1



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00164.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: CARMEN TULIA SERNA TOBINSON.

ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y CONTROLARÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

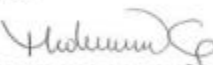
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), **MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) **MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA**, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga:



MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
C.C. No. 1045724883
T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proyecto: Modelos Perez Asesora Est. 
Revisó: Nelly Mosquera M. - Asesora 
Aprobó: Tatiana Polo Lopez - Asesora Est. 

Page 6 / 6



Calle 34 No. 43-31, Barranquilla, Colombia • @BARRANQUILLA.GOV.CO

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARÍAS



De: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de diciembre de 2025 11:45 a. m.

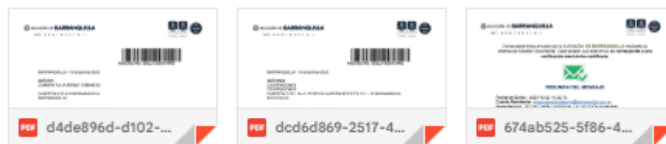
Para: Eliana María Coba Monsalvo <ecobam@barranquilla.gov.co>; Lina Fernanda Otero Barrios <lotero@barranquilla.gov.co>

Cc: Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>

...

...

3 Attachments • Scanned by Gmail    Add all to Drive



3. ENVIO A JUZGADOS



Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>

to j01epmsbqlla, notificacionesjudiciales, contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co, carmensernat@gmail.com, bcc: copiascontestaciontutelas2025

Barranquilla, 29 de diciembre de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	2025-64-00
ACCIONANTE:	CARMEN TULIA SERNA TOBINSON
ACCIONADOS	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA y CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ**, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar respuesta a la Acción de tutela instaurada por la señora CARMEN TULIA SERNA TOBINSON en contra del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Cordialmente

Michelle Solano

Tue, Dec 30, 2025, 8:32 AM

IX. RAD 2025 - 00093

1. PODER

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 890102018-1

SEÑORES

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

E S D

RADICACIÓN:

2025-00093

REFERENCIA:

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE:

JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA

ACCIONADO:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES- ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ

mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, recibirá notificaciones al correo electrónico michellesolanomendieta@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga:



MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ

Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:



MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA

C.C. No. 1045724883

T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proyecto: Modelo Proceso Acciones E.C.J.

Revisó: Nelly Mosquera M. - Asesoría S.J.L.M.

Aprobó: Tatiana Polo Lopez- Asesoría E.C.J.S.J.C.

Page 8 / 8

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARIAS

pago de aportes

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NELCY MOSQUERA M.

SECRETARÍA JURÍDICA

Dirección Calle 34 No 43-31

Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 16:05

Para: Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>; Nelly Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>

2 Attachments • Scanned by Gmail

PDF

02DemandaAnex...

PDF

2025-00093 Auto...

Personales (Ley 1581 de 2012).

- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

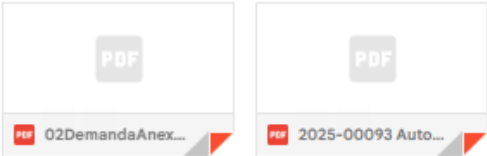
• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía de Barranquilla.
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía de Barranquilla.
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 Attachments • Scanned by Gmail



3. ENVIO A JUZGADO

Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to j04epmsbqla, notificacionesjudiciales, ancana1896@hotmail.com, bcc: copiascontestaciontutelas2025
Barranquilla, 29 de diciembre de 2024

Señores:
Juzgado 04 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Atlántico - Barranquilla
Barranquilla – Atlántico

REFERENCIA:	INFORME DE TUTELA
RADICADO:	2025-00093
ACCIONANTE:	JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA
ACCIONADOS:	COLPENSIONES
VINCULADOS:	DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar respuesta a la Acción de tutela instaurada por el señor JORGE ENRIQUE MONTEJO FONSECA en contra de la COLPENSIONES y como vinculado el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cordialmente

Michelle Solano

X. RAD 202500-704-00
1. PODER



SEÑORES
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA
E. S. D

RADICACIÓN: 2025-00704
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: AFP COLFONDOS
ACCIONADO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA

MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones", que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1045724883, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 338165 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, recibirá notificaciones al correo electrónico michelleolanomendieta@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la respectiva personería en los términos de este poder.

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDENO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital de Barranquilla

Acepto:

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA
C.C. No. 1045724883
T.P. No. 338165 del C.S.J.

Proyecto: Melissa Marquez M. Técnico
Revisó: Nelly Mosquera R. - Asesora Jurídica
Aprobó: Tatiana Polo - Asesora Externa S.J.D.

2. SOPORTES RECIBIDOS DE OTRAS SECRETARÍAS

2

E

Eliana María Coba Monsalvo <ecobam@barranquilla.gov.co>
to me

Mon, Nov 24, 2025, 10:49 AM

☆ 😊 ↩ ⋮

It looks like this message is in Spanish
Translate to English

Buenos días Michel, cordial saludo.

Ya tenemos soporte de pago de esta obligación, se encuentra en tramite la resolución de devolución de aportes para su posterior notificación, adjunto soporte de pago, para comunicar al juzgado.

ELIANA COBA MONSALVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

Piso 7

Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2025, 11:27

3. ENVIO A JUZGADOS

Michelle Solano <michellesolanomendieta@gmail.com>
to ccto09ba, juzgado, Buzon, juan@granadostoro.com, mauror57@hotmail.com, bcc: copiascontestaciontutelas2025

Tue, Dec 30, 2025, 10:54 AM

☆ 😊 ↩ ⋮

Barranquilla, 30 de diciembre de 2025

Señores:
JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

REFERENCIA:	CUMPLIMIENTO DE FALLO
RADICADO:	080014189009202500-704-00
ACCIONANTE:	AFP COLFONDOS – AFILIADO MIGUEL RUSSO JANICA
ACCIONADOS	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA

MICHELLE STEPHANIE SOLANO MENDIETA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1045724883 de Barranquilla (Atlántico), portadora de la tarjeta profesional de abogado 338.165 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado especial del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el poder que adjunto conferido por la doctora MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ, en su calidad de Secretaria Jurídica, con plenas facultades para representar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por delegación que le hiciera el señor Alcalde Distrital de Barranquilla, con mi acostumbrado respeto, procedo a dar cumplimiento al fallo de la acción de tutela promovida por AFP COLFONDOS – AFILIADO MIGUEL RUSSO JANICA contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE GESTION HUMANA

Cordialmente

Michelle Solano